



D. Alex Valencia Baeza, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, en relación con la denominada "**18ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DE CAIXABANK, S.A**" (en adelante, "la Emisión"), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido en soporte informático de las Condiciones Finales de la emisión de referencia registrado en fecha 26 de marzo de 2013 y remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para ponerlo a disposición del mercado, coincide exactamente con el registrado en CNMV y, en consecuencia,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 26 de marzo de 2013

D. Alex Valencia Baeza

CONDICIONES FINALES
18ª Emisión de Cédulas Hipotecarias
de CaixaBank, S.A. (“CaixaBank”) de Mil Millones de Euros
(1.000.000.000 €) Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos,
registrado en la
Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de junio de 2012

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas (los “Valores”, las “Cédulas Hipotecarias” o las “Cédulas”).

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 28 de junio de 2012 (el “Folleto Base”) y su Suplemento registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de marzo de 2013 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base, así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 24 de mayo de 2012 (el “Documento de Registro”).

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por CAIXABANK, S.A., con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal 621-629 y C.I.F. número A-08663619 (en adelante, “Caixabank”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”).

D. Alex Valencia Baeza, Director de Área de Asset Liability Management (ALM) y Liquidez, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 31 de enero de 2013 y en nombre y representación de Caixabank., acuerda realizar la presente emisión y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Alex Valencia Baeza declara, tras comportarse con una diligencia razonable, que la información contenida en las Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: CAIXABANK, S.A. (“CaixaBank” o “el Emisor”).
2. Garante y naturaleza de la garantía: El capital y los intereses de la presente emisión están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor del Emisor y no estén afectas a emisión de bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad Emisora, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (tal y como ha sido modificada y sea modificada en el futuro y la norma que, en su caso, la sustituya, “la Ley del Mercado Hipotecario”), y en el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley del Mercado Hipotecario (tal y como sea modificado en el futuro y la norma que, en su caso, lo sustituya, “el

Reglamento del Mercado Hipotecario”). No existen activos de sustitución afectos a esta emisión ni derivados. El Emisor llevará el registro contable especial al que se refiere el artículo 12 de la Ley del Mercado Hipotecario, donde se identificarán los préstamos y créditos que sirven de garantía a la presente Emisión de las Cédulas Hipotecarias. Dicho registro contable deberá asimismo identificar, a efectos del cálculo del límite establecido en el artículo 16 de la Ley del Mercado Hipotecario, de entre todos los préstamos y créditos registrados, aquellos que cumplen las condiciones exigidas en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

- *Naturaleza de los Valores:* Cédulas hipotecarias (artículo 12 de la Ley del Mercado Hipotecario).
- *Denominación de los Valores:* “18ª emisión de Cédulas hipotecarias de CaixaBank, S.A.”.

Código ISIN: ES0440609206

- Los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.

4. Divisa de la Emisión: Euros.

5. Importe nominal y efectivo de la Emisión: Nominal: 1.000.000.000€.
Efectivo: 998.580.000€.

6. Importe nominal y efectivo de los Valores: Nominal unitario: 100.000€.
Efectivo unitario: 99.858 €
Precio de emisión: 99,858%.

7. Número de Valores: 10.000

8. Fecha de emisión: 22 de marzo de 2013

9. Tipo de interés: Fijo (*vid.* apartado 14 siguiente)

10. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 22 de marzo de 2018 (la “**Fecha de Vencimiento**”).

A la par en la Fecha de Vencimiento.

11. Opciones de amortización anticipada:

- *Para el Emisor:* Las Cédulas Hipotecarias deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la Fecha de Vencimiento.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Mercado Hipotecario, en su versión actual, el Emisor no puede emitir cédulas hipotecarias por importe superior al ochenta por ciento (80%) de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la propia ley, deducido el importe íntegro de los afectos a bonos o participaciones hipotecarias. El Emisor está obligado a no superar en ningún momento los porcentajes límite de emisión establecidos en la Ley del Mercado Hipotecario.

No obstante si el límite se traspasara por incrementos en las amortizaciones de los préstamos y créditos afectos o por cualquier otra causa sobrevenida, la Entidad Emisora deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el apartado 2 del artículo 25 del Real Decreto 716/2009. De optarse por la amortización anticipada de las Cédulas Hipotecarias, ésta se realizará por reducción del valor nominal y en la proporción que se determine para cada uno de los títulos, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las Cédulas así como el cupón corrido, o bien, mediante la amortización de los valores de la presente emisión que el Emisor tenga en autocartera.

Asimismo, en virtud del artículo 39 del Real Decreto 716/2009, el Emisor también podrá amortizar anticipadamente las Cédulas Hipotecarias siempre que, por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima.

En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de las Cédulas Hipotecarias éstas se anunciarán a la CNMV, a la sociedad rectora del mercado AIAF Mercado de Renta Fija, a la entidad encargada del registro contable de los Valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores, o en un periódico de difusión nacional o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

Vid. apartado 17.

- *Para los tenedores de los Valores:* No existen opciones de amortización anticipada por parte de los tenedores de los Valores.

12. Admisión a cotización de los Valores: AIAF Mercado de Renta Fija.
13. Representación de los Valores: Anotaciones en cuenta cuyo registro contable es gestionado por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), con domicilio social en la plaza de la Lealtad, n.º 1, Madrid, junto con sus Entidades participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de interés fijo: 3,00% anual pagadero anualmente
 - *Fecha de inicio de devengo de los intereses:* Fecha de Desembolso.
 - *Base de cálculo:* Act/Act (ICMA), Following Business Day, Unadjusted
 - *Fechas de pago de intereses:* Los intereses se devengarán día a día desde la Fecha de Desembolso y se pagarán por anualidades vencidas los días 22 de marzo de cada año (las "Fechas de Pago de Intereses"), siendo el pago del primer cupón de intereses el 22 de marzo de 2014 y el pago del último cupón el 22 de marzo de 2018, coincidiendo con la Fecha de Vencimiento. Si alguna de las Fechas de Pago coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente, sin que se devenguen intereses adicionales por dicho diferimiento. Se entenderá por "Día Hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo

para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

15. Tipo de interés variable: N/A

16. Cupón Cero: N.A.

17. Amortización de los Valores:

- Fecha de amortización final: 22 de marzo de 2018 (la “**Fecha de Vencimiento**”).

Precio: 100 %

- Amortización anticipada por el Emisor: Existe la opción de amortización anticipada por parte del Emisor indicada en el apartado 11..
- Amortización anticipada por el tenedor de las Cédulas Hipotecarias: N/A

- *RATING*

18. Rating provisional de la Emisión:

Moody's Investor Service España, S.A.: A3.

Standard&Poor's Credit Market Services Europe Limited Sucursal en España: AA - con perspectiva negativa.

El rating definitivo se obtendrá una vez emitidas las Cédulas y antes de ser admitidas a negociación.

Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

19. Colectivo de suscriptores: Inversores Cualificados.

20. Periodo de solicitudes de suscripción: Entre las 9.00 h y las 12.00 h del día 12 de marzo de 2013

21. Tramitación de la suscripción: directamente a través de las entidades colocadoras.

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los Valores: Discrecional.

23. Fecha de suscripción y desembolso: 22 de marzo de 2013

24. Entidad directora: CaixaBank, S.A.,

25. Entidad colocadora: CaixaBank, S.A, **Deutsche Bank AG, Citigroup Global Markets Limited , BNP Paribas, Société Générale.**

26. Entidad coordinadora: N/A

27. Entidades de contrapartida y obligaciones de liquidez: N/A
28. Restricciones a la libre circulación de los Valores: No existen restricciones particulares. Sin perjuicio de las restricciones a la venta que puedan existir en las jurisdicciones donde se coloquen las cédulas.
29. Representación de los tenedores de los Valores: N/A
30. Interés efectivo previsto para el Emisor y TIR para el tomador de los Valores:
TIR para el tomador de los Valores: 3,031%
TIR para el Emisor: 3,0816%
31. Comisiones de colocación: 2.250.000 €
Gastos estimados CNMV, AIAF, IBERCLEAR, y otros: 60.000 €.
Total gastos de la Emisión anualizados: 0,0506 %

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32. Agente de pagos: CaixaBank, S.A.
33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la Emisión: Se entenderá por "Día Hábil" a los efectos de estas Condiciones Finales el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS

La presente Emisión se realiza en virtud de los siguientes acuerdos:

- Junta General de Accionistas de fecha 19 de abril de 2012 por la que se aprueba el límite global para realizar emisiones
- Consejo de Administración de fecha 31 de enero de 2013 relativo a la autorización para la emisión y puesta en circulación de cédulas hipotecarias en TRES MIL MILLONES DE EUROS (3.000.000.000€).
- Sindicato: No se constituye.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

El Emisor ha solicitado la admisión a negociación de los Valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y, asimismo, el Emisor hará todo lo posible para que los Valores coticen en dicho mercado en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los Valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Firmado en representación del Emisor

En Barcelona, a 20 de marzo de 2013
D. Alex Valencia Baeza